

Resolución N° 5/2019

Acta N° 187/2019

Montevideo, 20 de febrero de 2019

VISTO: la solicitud presentada por la Asociación Civil Club Cannábico Primitivo.

RESULTANDO: I) La Asociación Civil Club Cannábico Primitivo fue autorizada por la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) a actuar como Club de Membresía el 4 de octubre de 2017.

II) Con fecha 23 de diciembre de 2018 el equipo de Fiscalización realizó una visita a la sede del Club de referencia y la encontró cerrada, lo que fue plasmado en el informe N°283. Sus responsables manifestaron que decidieron entregar el local asiento del Club.

III) En ampliación a dicho informe, el Área de Fiscalización indicó que de acuerdo a lo declarado en el Portal de Clubes, El Club tendría 204 gramos de cogollo en *stock*.

IV) El Director ejecutivo del IRCCA, por nota de fecha 14 de enero de 2019, solicitó al Club que explicara el destino del *stock* mencionado.

V) El 28 de enero de 2019 los representantes del Club presentaron la nota solicitada, en la cual explicaron que la Asociación decidió solicitar al Instituto la suspensión para actuar como Club de Membresía, declara la destrucción de las plantas y el destino que se le dio al *stock* antes mencionado.

CONSIDERANDO: I) Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, su inhabilitación.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Primitivo solicitó, por intermedio de sus representantes, la suspensión de su habilitación para actuar como Club de Membresía.

III) Por otro lado, y en relación al destino de las plantas y los 204 gramos de cogollo en *stock*, resulta de recibo la explicación brindada.

IV) El Área Jurídica no tiene observaciones para formular.

ATENTO: A lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N° 19.172,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1) Suspender la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Primitivo, con sede en el departamento de Florida, para actuar como Club de Membresía Cannábico, a su solicitud.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.
- 3) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Alice Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP